

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 9 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01493-00

Obra en el expediente el envío de la citación prevista en el artículo 291 del C. G. del P. (fl. 121 a 166).

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la parte actora, dado que no es posible dar aplicación al Decreto 806 de 2020 para el envío de una comunicación a la dirección física de la parte pasiva, ya que dicha normatividad se expidió para implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Tenga en cuenta que la notificación de que trata el artículo 8 ibid. se realiza por mensaje de datos y que es deber de la parte actora prevenir al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido, para lo cual la secretaría del despacho deberá garantizar la atención.

De igual forma, para dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020 (fl. 68), el actor deberá indicar la forma como obtuvo la dirección electrónica y allegar las evidencias correspondientes, en caso de contar con ellas.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

798fed2090de082cf979fafbe37ee8f7fa0134b271ba1599f0bbaa4190a52ea8

Documento generado en 09/02/2021 08:02:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**